RESOLUCIÓN NÚMERO 1004 DE 11-07-2024

Por medio de la cual se ordena apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SA-044-2024-HOMIL"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1415 del 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución Nº1642 del 22 de diciembre de 2023, Resolución N°0002 del 02 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que la atención en salud está a cargo del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, el cual, a la letra reza:

"ARTICULO 49. *<Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad. (…)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 352 de 1997, el Hospital Militar Central, se organizó como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, así:

"***ARTÍCULO 40. NATURALEZA JURÍDICA.*** *A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C".*

Que en el artículo 41 de la precitada Ley, se estableció el objeto de la entidad en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN NÚMERO 1004 DE 11-07-2024

"Por medio de la cual se ordena apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SA-044-2024-HOMIL"

"***ARTÍCULO 41. OBJETO.*** *Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tendrá como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios*".

Que de igual manera, el artículo 48 del Decreto 1795 de 2000, precisó:

"***ARTICULO 48. OBJETO.*** *Como parte integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tendrá como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSMP y se constituye en uno de los establecimientos de más alto nivel para la atención de los servicios de salud del sistema logístico de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*".

Que, el Hospital Militar Central requiere adelantar un proceso de selección que permita obtener la oferta más favorable en términos de costo — beneficio para la Entidad para: **"ADQUISICIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE DE FÁBRICA Y GARANTÍA DE LOS EQUIPOS, HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082-2015. El Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-044-2024-HOMIL,** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE DE FÁBRICA Y GARANTÍA DE LOS EQUIPOS, HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL",** con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-044-2024-HOMIL**, los cuales fueron publicados el día 17 de junio de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-044-2024-HOMIL, por parte del proveedor INNVECTOR SAS, las cuales se resolvieron mediante FORMULARIO No. 1 OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, publicado en SECOP II.

Que, dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, no se recibieron solicitudes razón por la cual la limitación a MIPYME no procede para el presente proceso.

Que el valor estimado del presente proceso es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000) M/CTE,** IVA incluido (si aplica)**,** y se encuentra Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **156324** de fecha 26 de febrero de 2024; Posición de Catalogo de Gasto A-02-01-01-006-002 Recurso 20 CSF, por concepto de PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL; por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000),** expedido por el área de presupuesto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1004 DE 11-07-2024

"Por medio de la cual se ordena apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SA-044-2024-HOMIL"

Que, mediante Acta 044 y Ponencia 044 de fecha 27 de junio de 2024, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-044-2024-HOMIL, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-044-2024-HOMIL.

Que, los estudios y documentos definitivos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger las recomendaciones del Comité de Adquisiciones y ordenar la Apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-044-2024-HOMIL, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE DE FÁBRICA Y GARANTÍA DE LOS EQUIPOS, HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese para el desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-044-2024-HOMIL, el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Nota: En el evento de presentarse indisponibilidad de la plataforma de SECOP II, se deberá informar y remitir información junto con los soportes correspondientes al correo comprasylicitaciones@homil.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los estudios previos elaborados, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000) M/CTE,** IVA incluido (si aplica) e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° **156324** de fecha 26 de febrero de 2024; Posición de Catalogo de Gasto A-02-01-01-006-002 Recurso 20 CSF, por concepto de PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL; por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000),** expedido por el área de presupuesto.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos definitivos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.112.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1004 DE 11-07-2024

"Por medio de la cual se ordena apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SA-044-2024-HOMIL"

Dada en Bogotá, D.C., a los **11-07-2024**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

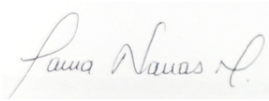


CORONEL FERNANDO ANTONIO DIAZ MUÑETÓN
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo-Hospital Militar Central

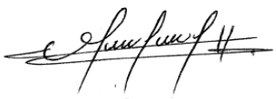
Aprobó



Dr. Juan Camilo Chavarro Marín
Asesor Subdirección Administrativa



Dra. Laura Navas Manjarres
Asesora Subdirección Administrativa



Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera
Jefe de Oficina del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica



Dr. Carlos Eduardo Rueda
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos



PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área Gestión Contratos



Dra. Laura Carolina Cleves Forero
Abogada Asesora Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Proyecto:



Abogada. María Alejandra Mariño Silva
Área Gestión Contratos
Comité Jurídico

Doris Yezmid Aguilera Hernández
Área Gestión Contratos
Comité Económico

Ing. Iván Gómez Maldonado
Unidad de Informática
Comité Técnico Estructurador